Servicios Sociales

Área de Mayores

A N U N C I O

3326 **73044**

Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la participación en el viaje combinado dentro del Programa de Ocio para mayores 2017, organizado por el Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona.

Artículo 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a cofinanciar la participación de las/los mayores del municipio de Arona en la realización de un viaje combinado a la zona sur de la península, concretamente a Costa de Huelva-Granada que se planifica dentro de la programación de Ocio para Mayores 2017, del Patronato de Servicios Sociales de Arona.

Esta actividad tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas mayores, fomentando la convivencia participativa mediante procesos grupales que implican la oferta de este viaje, así como también estimular el desarrollo e interés cultural y con un fin socio-recreativo.

Artículo 2. Consignación presupuestaria

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 17.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 231.48000.

Artículo 3. Plazas, fecha y programa del viaje

Se subvencionan 106 plazas para participar en el viaje combinado destinado a las personas mayores del Municipio de Arona, y cuya cuantía máxima por beneficiario no puede exceder de 165€.

El destino del viaje es el sur de la península, Costa de Huelva y Granada, y tendrá una duración de 7 días con 6 pernoctaciones. La fecha será en el mes de septiembre, concretamente del 18 de septiembre al 24 de septiembre de 2017. Según Anexo I

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Serán beneficiarios para participar en el Viaje dentro de la Programación del Área de Mayores de Ocio para Mayores 2017, organizado por el Patronato Municipal de Servicios Sociales, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Residir y estar empadronado en el municipio de la persona solicitante y su cónyuge o relación análoga, con una fecha de dos años (de forma ininterrumpida), al cierre de la presente convocatoria.

2. El solicitante debe ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que vaya a realizar la actividad.

3. Aquellas solicitudes que sobrepasen una renta anual por cada persona de la unidad familiar (solicitante, cónyuge o pareja de hecho) igual o superior a 21.000,00 €, quedarán excluidas de esta convocatoria por lo que no serán baremadas

4. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, Administración Comunidad Autónoma de Canarias, Administración local y Seguridad Social.

5. Certificado o informe del facultativo médico que refiera no presentar problemas de accesibilidad-movilidad que impidan su adecuada participación en las condiciones incluidas de la oferta de viaje.

Artículo 5. Plazo de presentación y Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes va desde el día 5 de junio de 2017 y hasta el 16 de junio 2017 incluido, una vez cumplido los trámites de publicación en la BNDS y anuncio de extracto de convocatoria en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de la presentes Bases Reguladoras, así como la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Publicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado para esta convocatoria (modelo 925) disponibles en los diferentes SAC del Ayuntamiento de Arona así como en el Patronato de Servicios Sociales, y deberá adjuntarse a la documentación solicitada al efecto y que consta en el reverso de la solicitud, relativa a la situación socioeconómica referida a la persona solicitante y su conyugue, siendo la documentación, la siguiente:

1. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte**, tanto de la personas que lo solicita como del cónyuge o pareja de hecho

   Los usuarios que tengan el DNI caducado a la hora de viajar, tienen que llevar el pasaporte y certificado de residencia (éste les puede ser requerido en el momento de la facturación).
2. **Certificado de empadronamiento**, indicando, en su caso, la fecha de llegada al municipio, debiendo tener dos años como mínimo de residencia antes del inicio del viaje.
3. **Modelo 020 de autorización para recabar datos de otras administraciones** de todas las personas que solicitan participar en el viaje, así como de las personas que figuren en el certificado de empadronamiento del el/la demandante.
4. **Fotocopia del a Cartilla de la Seguridad Social**.
5. **Certificado médico oficial expedido por su médico del Servicio Canario de Salud,** en el que conste que el/la usuaria/o es apto para poder viajar y no tiene problemas de movilidad para la realización de las actividades y excursiones.
6. **Autorización expresa para facilitar a la empresa adjudicataria la contratación del viaje combinado relativo a los datos de identidad, dirección, teléfono de las personas beneficiarias**, para fines con la ejecución del programa. Si no se autoriza

expresamente la comunicación al comercializador, se procederá a archivar la solicitud por no ser viable para la gestión de la misma. La autorización se llevará acabo conforme al modelo que obra en el Anexo de las presentes bases.

La falsedad de los datos de falsificación de algunos de los documentos que se presenten, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos de la persona solicitante. Sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan corresponder.

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación de plaza

La concesión de ayuda máxima asciende a 165€ por beneficiario y hasta un máximo de 106 beneficiarios.

A. Cuando exista menor o igual número de solicitudes que de plazas. Procedimiento y Resolución.

1. En el supuesto de que exista menor o igual número de solicitudes que de plazas, el procedimiento a seguir será de adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases. Mediante el siguiente **procedimiento de instrucción:**

Primero-. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Patronato de Servicios Sociales. El órgano instructor será la trabajadora social que se designe del Patronato, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales haya de formularse la propuesta de resolución.

Segundo-. El instructor podrá solicitar cuantos informes considere convenientes tanto para la preevaluación como para la resolución.

Tercero-. Dentro de la fase de instrucción se procederá a la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la plaza, emitiéndose un informe por cada una de las solicitudes en el que se hará constar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas o por el contrario no los cumplen, emitiéndose un Informe Conjunto de todas las solicitudes presentadas.

Cuarto-. A la vista de los informes emitidos, por el órgano instructor se elaborará Propuesta de Adjudicación Provisional, debidamente motivada, con la fiscalización oportuna por parte de Intervención delegada de Fondos del Patronato de Servicios Sociales. Dicha Propuesta de Adjudicación Provisional se notificará a los interesados a través de inserción en la página web del Ayuntamiento de Arona y en el tablón de anuncios a fin de que estos puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días. Salvo que se acuerde la tramitación de urgencia acortándose dicho plazo a la mitad.

Quinto-. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados y previa fiscalización por la Intervención delegada de Fondos del Patronato de Servicios Sociales, se formulará por el instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los beneficiarios de la plaza, en su caso cuantía, así como la relación de solicitantes a los que se les deniegan la ayuda con la expresión del motivo.

2. Resolución

Primero-. La Resolución de la Concesión corresponderá a la Sra. Presidenta del Patronato de Servicios Sociales.

Segundo-. La Resolución se notificará a los interesados por medio de anuncio, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web, con expresión de los recursos que procedan.

Tercero-. El plazo máximo de Resolución del procedimiento no será superior a 6 meses en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones y el sentido del silencio será desestimatorio, en aplicación del artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

B. Cuando existan más solicitudes que plazas. Procedimiento y Resolución.

1. En el supuesto de que existieran más solicitudes que plazas, el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los siguientes **criterios de baremación** y procedimiento de instrucción (1.1):

Criterios objetivos de Calificación		
1.- Puntuación por ingresos		
- €	12.000,00€	10
12.000,01€	14.000,00€	8
14.001,00€	16.000,00€	6
16.001,00€	17.000,00€	4
17.001,00€	18.000,00€	2
18.001,00€	21.000,00€	1
2.- Puntuación por edad		
60	***65***	***2***

66	***70***	***4***
71	***75***	***6***
76	***80***	***8***
Más de 81 años		***10***
3.-Puntuación por tiempo de empadronamiento		
Empadronados con más de 10 años de antigüedad		**10**
De 4 a 8 años de antigüedad		**8**
De 2 a 4 años de antigüedad		**6**

Si hubiera un empate entre varios beneficiarios, no habiendo plazas suficientes, se tendrá en cuenta la puntuación de la edad.

En caso que quede plazas disponibles se adjudicarán según la lista de reserva, respetando el orden de la misma, y en el caso se la persona renuncie a participar deberá realizarlo de forma expresa mediante escrito y con registro de entrada en el Patronato de Servicios Sociales o en tal caso, en los Servicios de Atención Ciudadana del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.

1.1 **procedimiento de instrucción.**

Primero-. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Patronato Municipal de Servicios sociales, a la Trabajadora social que se designe al efecto.

Segundo-. El instructor podrá solicitar cuantos informes considere convenientes tanto para la preevaluación como para la resolución.

Tercero-. Dentro de la fase de instrucción se procederá a la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, emitiéndose un informe de evaluación por cada una de las solicitudes en el que se hará constar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas o por el contrario no los cumplen, emitiéndose un Informe Conjunto de todas las solicitudes presentadas, se elevará a la Órgano Colegiado que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la Baremación.

Cuarto-. La Comisión de Valoración está compuesta por la Presidenta, el Sra. Elena Cabello Moya (Presidenta del Patronato), como Vocales a la Sra. Nizamara Domínguez Gómez (Trabajadora Social del Patronato Municipal de Servicios Sociales), a la Sra. Marta Delgado Pérez (Trabajadora Social del Patronato de Servicios Sociales) y como Secretaria la Sra.

Yurena Noda García (Secretaria Delegada del Patronato); y corresponde la Resolución a la Sra. Presidenta del Patronato de Servicios Sociales.

Quinto-. Dicho órgano elevará su informe al órgano instructor que formulará propuesta de adjudicación provisional, debidamente motivada, y fiscalizada por la Intervención delegada de Fondos, y que se notificará a los interesados a través de inserción en la página web del Ayuntamiento de Arona y en el Tablón de anuncios a fin de que estos puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días. Salvo que se decreto la tramitación de urgencia acortándose dicho plazo a la mitad.

Sexto-. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados y previa fiscalización por la Intervención delegada de Fondos l, se formulará por el instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los beneficiarios, en su caso cuantía, así como la relación de solicitantes a los que se les deniegan la ayuda con la expresión del motivo.

2. **Resolución.**

Primero-. La Resolución de la Concesión corresponderá a la Sra. Presidenta del Patronato de Servicios Sociales.

Segundo-. La Resolución se notificará a los interesados por medio de anuncio, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web, con expresión de los recursos que procedan.

Tercero-. El plazo máximo de resolución del procedimiento no será superior a 6 meses en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones y el sentido del silencio será desestimatorio, en aplicación del artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Cálculos de los ingresos

1. Para el cálculo de los ingresos anuales citados en la cláusula anterior, se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto la Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de la persona solicitante, cónyuge o pareja de hecho del ejercicio 2015, como el importe anual de sus rentas íntegras de trabajo personal, entre las que se encuentran las posibles pensiones brutas percibidas en 2015, incluyendo las exentas de IRPF.

2. En los casos de matrimonio o pareja de hecho, el cómputo de los ingresos se obtendrá sumando los de ambos y dividiéndolos entre los miembros de la unidad familiar (cónyuge, pareja de hecho o relación análoga) con independencia de que hubiesen solicitado participar en el viaje uno sólo o ambos miembros de la pareja.

3. Cuando las personas solicitantes no demuestren los ingresos, su solicitud se entenderá excluida, figurando como tal en el listado provisional de admitidos y excluidos, conforme al plazo establecido para la subsanación de datos y alegaciones, cumplido el cual, pasará a definitiva (artículo 6).

Artículo 8. Causas de exclusión del programa

Son causas de exclusión del programa:

a) No reunir los requisitos establecidos en las bases.
b) No acreditar documentalmente alguno de los datos a justificar junto con la solicitud.

c) La falta de ingreso de la cuantía estipulada para su participación en el viaje combinado, que deberá renunciar al mismo.

Artículo 8. Justificación

La justificación de la subvención concedida se realiza mediante la aportación de la factura de abono del viaje así como mediante la presentación de la memoria elaborada por el área de la Tercera Edad con la descripción detallada del viaje realizado dónde se detalle las personas beneficiarias.

Artículo 9. Condiciones del Programa de Viaje Combinado

1. Para participar en el programa de viaje es requisito haber obtenido adjudicación de plaza, y haber abonado el importe que corresponda a la agencia de viajes. Según Anexo I

2. Las personas beneficiaras del viaje se comprometen a realizar la totalidad del viaje (transportes, alojamiento, etc.), en las condiciones establecidas por el Patronato e incluidas en el programa.

3. Las personas que por propia iniciativa incumplieran lo establecido en el párrafo anterior perderán todos sus derechos al viaje que se les hubiera adjudicado, eximiéndose de toda responsabilidad al Patronato de Servicios Sociales y a la Agencia adjudicataria del viaje, respecto a los perjuicios que puedan derivárseles.

4. Las personas beneficiarias del viaje se comprometen a aceptar las normas que la empresa adjudicataria de la organización del viaje establezca para el buen funcionamiento del viaje, previa admisión por el Patronato de Servicios Sociales.

5. En renuncias debidamente justificadas por enfermedad propia grave (con aportación del justificante médico), hospitalización o fallecimiento de las personas beneficiarias o de sus familiares directos (hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad), las empresas adjudicatarias devolverán a la persona beneficiaria y a su cónyuge acompañante todo el importe que hubiesen abonado, siempre y cuando se comunique a dicha empresa adjudicataria la causa que determina la renuncia al viaje, tan pronto como se tenga conocimiento de la misma.(ingresos hospitalarios de solicitante, conyugue, hijos, hermanos y enfermedades contagiosas).

6. No procederá la devolución cuando, una vez iniciado el viaje, la persona beneficiaria renuncie voluntariamente a completar el mismo. En el caso de que la renuncia sea consecuencia de enfermedad o fallecimiento de la persona viajera o enfermedad grave o fallecimiento de familiares directos, se tendrá derecho a las prestaciones establecidas en la póliza de seguro.

7. Si la persona beneficiaria del viaje no se presentara a la salida del mismo sin previa renuncia y sin causa justificada, no tendrá derecho a devolución económica alguna.

8. Estancia en destino:

a) El Programa incluye la estancia, durante tres noches, en un hotel de 4 estrellas, y tres noches en el hotel tres estrellas en régimen de pensión completa, en habitación doble

con cuarto de baño completo. La asignación de habitaciones individuales la diferencia tendrá que ser abonada por el usuario que lo solicite.

b) La distribución de los pasajeros en las habitaciones corresponde al Patronato, a través de las instrucciones de gestión que necesariamente ha de realizar la empresa adjudicataria. En este sentido, los participantes que acudan sin acompañante han de aceptar y respetar la distribución de habitación y compañero que les corresponda.

c) Los participantes observarán una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre todos los participantes, el personal acompañante, y el resto de profesionales que presten el servicio.

d) El Patronato, a través de los medios que disponga, adoptará las medidas oportunas ante situaciones que alteren las normas de convivencia o en las que se esté originando algún tipo de malestar al resto de pasajeros participantes.

e) Los participantes tendrán a su disposición, en todo momento y durante el tiempo que transcurra su estancia, formularios de hojas de reclamaciones y sugerencias sobre cualquiera de los aspectos relacionados con el programa, que podrá remitir al Patronato a través del responsable municipal acompañante.

f) Participar en este Programa implica aceptar las condiciones del mismo, así como las directrices marcadas por los servicios (tanto propios como los gestionados a través de la empresa adjudicataria) y responsables municipales en todo aquello que redunde en la mejora de la estancia.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1) Constituye la obligación principal de el/la beneficiaria/o la realizar el viaje, quedando asimismo sujeto al resto de obligaciones de estas bases así como a las instrucciones que al respecto se dicten y a las que se deriven de la normativa aplicable.

2) Pago, la persona beneficiaria deberá abonar a la empresa responsable de la implementación del viaje, en la forma y plazo que se le indique en la notificación de la resolución.

   En el caso de que la persona no abone la cantidad estipulada en plazo, de acuerdo con lo especificado anteriormente, se entenderá que renuncia a la plaza, pudiendo seleccionarse otra/o beneficiaria/o para cubrir su vacante, previo informe del órgano instructor.

3) El/la beneficiario/a queda asimismo obligado a comunicar inmediatamente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias objetivas o subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, especialmente la suspensión o modificación del curso, programa de estudios para que se otorgó la ayuda y obtención de ingresos o ayudas para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

4) Además de las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento. (BOP número 68 de 14 de mayo de 2007)

Artículo 11. Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de la ayuda, total o parcialmente, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben a el/la beneficiaria/o, según los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y artículo 46 y siguientes de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones.

2. En concreto, procederá el reintegro total en los casos en que, estando prohibido por las presentes bases o por la normativa aplicable, se hubieran percibido otras ayudas por el mismo concepto.

Artículo 12. Recursos

1. Contra el acuerdo de la presente bases y de la concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el órgano que lo dictó, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

ANEXO I

ITINERARIO DEL VIAJE

DÍA 18/09/17. LLEGADA AL AEROPUERTO DE SEVILLA. TRASALDO AL HOTEL EN COSTA DE HUELVA, ALOJAMIENTO Y CENA.

Recogida del grupo en el municipio y traslados al aeropuerto den Tenerife Norte para trámites de facturación y embarque en vuelo de línea regular con destino Sevilla.

TENERIFE NORTE SEVILLA 14.55 18.15 HRS

Llegada y traslados al hotel. Distribución y acomodación de habitaciones.
Cena y alojamiento.

DIA 19/09/17. VISITA A SEVILLA. ALMUERZO EN RESTAURANTE. CENA EN EL HOTEL.

Desayuno y visita a Sevilla, capital de Andalucía y ciudad más poblada, tiene al Guadalquivir como eje central y el único puerto fluvial de España. A lo largo del río se disponen espectaculares pabellones construidos para dos exposiciones, la Iberoamericana 1929 en torno a la Plaza de España y la Expo 1992 en la Isla de la Cartuja. En Sevilla abundan los jardines como el de María Luisa, monumentos musulmanes como la Torre del Oro (S.XIII), o la Giralda símbolo de Sevilla, que fue antiguo alminar de la primitiva mezquita. Los cristianos construyeron la gran Catedral, en estilo gótico, siendo la mayor de esta clase de toda la cristiandad y erigida

en el siglo XV sobre el solar de la antigua mezquita mayor. El barrio de Sta. Cruz, antigua judería, de calles estrechas y frescas, casas blancas, patios floridos y recoletas plazuelas con palmeras y naranjos que sirven de marco a numerosos bares y restaurantes. Sevilla es una ciudad elegante, alegre y bulliciosa que ha sabido mantener sus tradiciones sin dar la espalda a la modernidad. Regreso al hotel cena y alojamiento.

DIA 20/09/17. EXC. JEREZ DE LA FRONTERA. VISITA A BODEGA CON EXHIBICIÓN DE CABALLOS.
ALMUERZO EN RESTAURANTE. EXC. SAN LUCAR DE BARRAMEDA. CENA EN EL HOTEL.

Desayuno y salida hacia a Jerez de la frontera, ciudad antiquísima que fue un importante bastión frente al reino de Granada, de ahí le viene el añadido "de la frontera". Famosa por sus caballos cartujanos, es la capital española del arte ecuestre gracias a su Real Escuela, y por sus enormes bodegas donde descansan las barricas del famoso vino local, comparte con Sevilla la paternidad del Flamenco. Jerez es una ciudad señorial y elegante, muchos son los palacios y casas nobles que aún salpican sus calles que junto con El Alcázar, La Catedral, la plaza del Mercado, la calle Larga y la alegría de sus gentes, forman un conjunto difícil de olvidar. A continuación tendremos una visita a bodega con exhibición de caballos. Almuerzo en restaurante.
Por la tarde salida hacia Sanlúcar de Barrameda, situada en la desembocadura del Guadalquivir, cauce natural por donde han transcurrido civilizaciones y culturas importantes. Puerto de partida de famosos navegantes como Colón o Magallanes y Elcano, llegó a tener uno de los puertos más importantes de Andalucía que enlazaba las rutas del Atlántico y Mediterráneo. Hoy la villa es famosa por su gran playa de Bajos de Guía, por su feria de primavera y sobre todo por la fabulosa Manzanilla que se bebe a todas horas generalmente acompañada de "pescaito frito", tortillitas de camaroneas y como no los fantásticos langostinos. Regreso al hotel cena y alojamiento.

DÍA 21/09/17. DESAYUNO Y TRASLADO A GRANADA.
ALOJAMIENTO Y ALMUERZO EN EL HOTEL EN ALREDEDORES DE GRANADA.
VISITA A GRANADA. CENA EN EL HOTEL.

Desayuno y salida en dirección a Granada, llegada al hotel, alojamiento y almuerzo. Por la tarde visita a Granada, Capital del último reino musulmán de la Península ibérica. A los pies de la Alhambra se extiende una de las capitales más bonitas y elegantes de Andalucía, desde los Jardines del Triunfo hasta la calle Recogidas podemos disfrutar del paseo por avenidas repletas de edificios novecentistas hasta llegar a la catedral y su "Capilla Real" mausoleo de los Reyes Católicos. La Alcaicería, original mercado de estilo árabe, hará las delicias de todo turista ávido de recuerdos típicos de la zona. También es destacable su barrio más antiguo "El Albaícin" y el famoso bario gitano del "Sacromonte" con sus cuevas convertidas en auténticos "tablaos". Cena en el hotel.

DÍA 22/09/17. VISITA A NERJA Y MÁLAGA.
ALMUERZO EN RESTAURANTE. CENA EN EL HOTEL.

Desayuno y salida hacia hacia Nerja, pueblo marinero y agricultor con raíces árabes. Su nombre procede del árabe "Na richa", (manantial abundante). Nerja goza de un clima privilegiado y de un entorno paisajístico de ensueño, donde se altern an

espectaculares acantilados, playas de arena dorada , sus famosas cuevas, bautizadas como Catedral de la Prehistoria, y el no menos conocido Balcón de Europa, espléndido mirador al Mediterráneo situado en el centro mismo del pueblo. Además de su grandiosidad, sus famosas Cuevas cuentan con 22 pinturas probablemente de la época auriñaciense y han sido declaradas Monumento Histórico-Artístico Nacional. Almuerzo en restaurante.
Visita a Málaga, a orillas del Mediterráneo, su milenaria historia nace del mar. Su milenaria historia, en escasos minutos es posible salir de su Teatro Romano para recorrer la fortaleza musulmana de la Alcazaba; admirar la majestuosidad renacentista de su Catedral y sumergirse después en la animada vida de las calles cercanas, con su especial ambiente decimonónico. El centro de la ciudad es una combinación de herencia islámica, con las reformas urbanísticas del siglo XIX. La calle Larios, constituye el eje principal del Centro Histórico. Los palacios de La Aduana, de Buenavista, Episcopal o la Casa del Consulado son algunos de los edificios singulares que se abren a sus calles. Regreso al hotel y cena.

DÍA 23/09/17. VISITA A LAS ALPUJARRAS. ALMUERZO EN EL HOTEL. VISITA A LA ALHAMBRA. CENA EN EL HOTEL.

Desayuno y salida hacia Las Alpujarras, región muy accidentada al sur de Sierra Nevada, donde los pequeños pueblos parecen agruparse para mantener el calor. Esta región debido a su aislamiento ha mantenido sus costumbres y tradiciones. Llegada a Lanjarón muy conocido por sus aguas y que está considerado como la puerta de Las Alpujarras. La población cuenta con un fantástico castillo del s. XVI y desde el que se disfruta de una excelente vista del valle. Situado en el barranco de Poqueira se encuentra el pueblo de Pampaneira a 1.058 m. de altitud caracterizado por sus callejuelas y sus terrazas que cuelgan sobre empinadas pendientes. Continuamos hacia Capileira, otro de los típicos pueblos alpujarreños, donde se encuentra el Museo Alpujarreño de Artes y Costumbres Populares. Regreso al hotel para el almuerzo.

Visitar La Alhambra

"La Alhambra, bello conjunto de edificaciones y jardines. Las alamedas de árboles son frondosas, dando una agradable sombra y frescura, aumentada por la abundancia de aguas que discurren por sus arroyos. Fue el mayor centro político y aristocrático del occidente musulmán. El recinto del Palacio está formado por patios rectangulares de gran belleza y numerosas fuentes, además de los edificios nazaríes que servían de morada a los reyes y a sus sirvientes. El edificio más antiguo es la Alcazaba. Una de las construcciones más importantes es la torre de la Vela, desde donde se contempla una de las vistas más hermosas de la Alhambra. El patio de los Leones y su fuente es uno de los más bellos del conjunto".
Cena en el hotel.

DIA 24/09/17. DESAYUNO Y TRASLADO AL AEROPUERTO DE MÁLAGA.

Desayuno y salida A la hora acordada traslado al aeropuerto de Málaga, tramites de facturación y embarque en vuelo de línea regular con destino Tenerife.
MALAGA TENERIFE NORTE 11.00 12.30 HRS
Llegada y traslados al municipio. Fin de nuestros servicios.

PRECIO POR PERSONA EN HAB. DOBLE..... 628.00€

EL PRECIO INCLUYE:

- *TRASLADO MUNICIPIO – AEROPUERTO - MUNICIPIO*
- *BILLETES DE AVION TENERIFE – SEVILLA // MALAGA TENERIFE (RESIDENTE CANARIO)*
- *ASISTENCIA DE PERSONAL DE HALCON VIAJES PARA TRAMITES DE FACTURACION EN EL AEROPUERTO*
- *TRASLADOS AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO*
- *AUTOCAR MODERNO Y CONFORTABLE DURANTE TODO EL RECORRIDO*
- *ESTANCIA 3 NOCHES HOTEL CARABELA 4**** EN COSTA DE HUELVA*
- *ESTANCIA 3 NOCHES HOTEL BS PRINCIPE 3*** , POBLACION ALREDEDORES DE GRANADA*
- *RÉGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA*
- *ALMUERZO EN RESTAURANTE DE SEVILLA*
- *ALMUERZO EN RESTAURANTE DE JEREZ/CADIZ*
- *ALMUERZO EN RESTAURANTE EN NERJA Y MALAGA*
- *BEBIDAS INCLUIDAS (AGUA/VINO) EN COMIDAS Y CENAS*
- *BUS MODERNO Y CONFORTABLE DURANTE TODO EL CIRCUITO*
- *GUÍA ACOMPAÑANTE EN DESTINO DURANTE TODO EL CIRCUITO*
- *VISITA A SEVILLA*
- *VISITA A JEREZ DE KA FRONTERA*
- *VISTA A BODEGA CON EXHIBICION DE CABALLOS*
- *VISITA A SAN LUCAR DE BARRAMEDA*
- *VISITA GRANADA*
- *VISITA A NERJA Y MALAGA*
- *VISITA GRANADA*
- *VISITA A LAS ALPUJARRAS*
- *ENTRADA A CATEDRAL Y GIRALDA DE SEVILLA*
- *ENTRADA A MAUSOLEO DE FRAY LEOPOLDO*
- *ENTRADA A LA ALAHAMBRA DE GRANADA GUIADA (DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PARA LA FECHA)*
- *ENTRADA A LAS CUEVAS DE NERJA*
- *VIAJE DE PROSPECCION PARA DOS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO*
- *SEGURO DE VIAJE*
- *I.G.I.C.*
- *1 GRATUIDAD POR 25 DE PAGO*
- *TELEFONO A DISPOSICION DEL GRUPO LAS 24 HRS DURANTE EL CIRCUITO*

EL PRECIO NO INCLUYE:

- *EXTRAS EN LOS HOTELES*
- *CUALQUIER OTRO SERVICIO NO DETALLADO EN EL APARTADO ANTERIOR O DESCRITO EN EL ITINERARIO.*

PLAZOS DE PAGO:

1 PAGO FECHA LIMITE..... 15/06/2017
2 PAGO FECHA LIMITE 15/07/2017
3 PAGO FECHA LIMITE 05/08/2017

POSIBILIDADES DE ABONO:

1.-EN CUALQUIER OFICINA DE HALCON VIAJES
2.-POR TRANSFERENCIA BANCARIA, HACIENDO LLEGAR POR FAX O MAIL JUSTIFICANTE BANCARIO DEL PAGO

NUMERO DE CUENTA BANCARIA: ES51 2100 0701 67 0200172527
FAX: 922796856
EMAIL: grupos356@halcon-viajes.es

DOCUMENTACION NECESARIA PARA VIAJAR:

1.- DNI O NIE EN VIGOR
2.- CERTIFICADO PARA VIAJAR EN VIGOR

NOTAS:

INFORMAR DE ALERGIAS PARA PREVEER DIETAS PARA CADA CASO PARTICULAR
INFORME MEDICO DE MEDICAMENTOS QUE TIENEN QUE LLEVAR

En Arona, a 5 de mayo de 2017.